

EK6237191



Emilio López de Paz
Notario
 Fonseca 6-8 2ª Planta
 Tel (981) 22 13 66 Fax 981 22 25 06
 15004 A CORUÑA



NÚMERO NOVENTA. -----

-----ACTA DE SORTEO -----

En A Coruña, mi residencia, a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, EMILIO LÓPEZ DE PAZ, notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, -----

----- COMPARECE: -----

DON FRANCISCO-JAVIER GARCÍA DE LOS REYES-GARCÍA, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio, a estos efectos, en A Coruña, avenida Enrique Salgado Torres, número 11, CP 15.008, y con DNI número 13.128.730-P. ---

INTERVIENE, en su condición de apoderado, cargo que me asegura vigente, en nombre y representación de la compañía mercantil "COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.", unipersonal, con domicilio social en Aranjuez (Madrid), Plaza de la Unesco, número 1, Urbanización Ciudad Jardín, CP 28.300, y CIF A15807951; fue constituida, con la denominación de "Gran Casino Real de Aranjuez, SA", y por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en A Coruña por el notario don Ramón González Gómez el día 18

de enero de 2002, número 295 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 17.305, al folio 101, Sección 8, hoja M-296.760, inscripción 1ª. -----

Fueron refundidos los Estatutos sociales por acuerdo tomado por la Junta General Universal de accionistas en su reunión del día 6 de junio de 2007, elevado a público mediante escritura autorizada en A Coruña por el notario don Ramón González Gómez el día 6 de agosto de 2007, número 1.600 de protocolo, que causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 9ª de la hoja de la Sociedad, al folio 224. -----

Trasladó su domicilio social al actual por acuerdo de la Junta General Universal de accionistas tomado en su reunión del día 1 de octubre de 2007, elevado a público mediante escritura autorizada en A Coruña por el notario don Ramón González Gómez el día 22 de octubre de 2007, número 2.188 de protocolo, que causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 10ª de la hoja de la Sociedad, al folio 83. -----

Declaró la adquisición del carácter unipersonal en escritura autorizada en A Coruña por el notario don Emilio López de Paz el día 22 de abril de 2010, número 581 de protocolo, que causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 15ª de la hoja de la Sociedad al folio 84. -----

EK6237190



09/2018



Cambió su denominación por la de "Casinos Comar Madrid, Sociedad Anónima", y varió su objeto social, en escritura autorizada por el notario de A Coruña don Francisco-Manuel López Sánchez el día 25 de enero de 2013, número 235 de protocolo, que causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 29ª de la hoja de la Sociedad al folio 89. -----

Cambió su denominación social por la actual en escritura autorizada por el notario de A Coruña don Emilio López de Paz el día 10 de mayo de 2018, número 455 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 33.323, al folio 203, Sección 8, hoja M-296.760, inscripción 42ª. -----

Su objeto social comprende, entre otras actividades, la explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma de Madrid y de las instalaciones y servicios complementarios y accesorios relacionados con la explotación del mismo, a los que se refiere la Ley de Juego de Madrid y la correspondiente Orden de Adjudicación del Casino de Juego; y la promoción, gestión y desarrollo de

todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas. -----

Su representación resulta de escritura de poder, que me asegura vigente, con facultades, entre otras, para representar a la sociedad ante Notarios, requiriendo su intervención, otorgando cuantas actas en las que esté o pudiera estar interesada la sociedad, autorizada por el notario de A Coruña don Emilio López de Paz el día 25 de septiembre de 2018, número 908 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 33.323, folio 207, sección 8, hoja M-296760, inscripción 52ª. -----

Así resulta de copia auténtica de las escrituras citadas, que he tenido a la vista, manifestando el compareciente que no han variado los datos identificativos de la sociedad que representa, ni en especial su objeto y domicilio social, estando a mi juicio suficientemente acreditadas sus facultades representativas precisas para otorgar la presente acta. -----

Lo juzgo, según interviene, con capacidad e interés legítimo suficientes para este acto, y, al efecto, -----

----- EXPONE: -----

I.- Que la entidad que representa, "COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.", unipersonal, al objeto de agradecer a sus clientes usuarios de la tarjeta "Privilege", organiza un sorteo denominado "SORTEO ANIVERSARIO

EK6237189



09/2018



GRAN CASINO ARANJUEZ" en las instalaciones del Gran Casino Aranjuez", sito en Plaza de la Unesco, número 1, Aranjuez (Madrid), CP 28300. -----

II.- Que en base a lo que antecede, -----

----- ME REQUIERE: -----

A mí, notario, para que protocolice con esta acta las bases de la citada promoción "SORTEO ANIVERSARIO GRAN CASINO ARANJUEZ", lo que acepto, y, como consecuencia de ello, dejo protocolizado con esta acta el ejemplar que al efecto me entrega el compareciente, extendido en cinco folios de papel común escritos por ambas caras, que incluyen como anexo 1 modelo de "boleto de participación" y como anexo 2 el modelo de "aceptación del premio". -----

Yo, el notario, informo al otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a la Agencia Notarial de Certificación, SLU (Ancert). A tal fin, el compareciente acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente. -----

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la requirente el de "COMAR INVERSIONES CAPITAL SAU" y como nombre de la concreta promoción el de "SORTEO ANIVERSARIO GRAN CASINO ARANJUEZ".-----

Yo, notario, hago constar expresamente que he adoptado las medidas de diligencia debida exigidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril; en particular, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone su artículo 4º, cuyo resultado consta en acta autorizada en A Coruña por el notario don Emilio López de Paz el día 3 de mayo de 2012, número 378 de protocolo, cuya copia he tenido a la vista, manifestando el compareciente que su contenido no ha variado al día de hoy. -----

Y no habiendo más que hacer constar cierro esta acta.--

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las derivadas de la ley 15/1999 de 13 de diciembre.-----

La parte interviniente acepta la incorporación de sus datos y de la copia de su documento de identidad a los ficheros de la Notaría. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son: calle Fonseca, 6, 2ª planta, CP 15.004, A Coruña. Si se facilitan datos de personas distintas de los

EK6237188



09/2018



intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley de las Administraciones Públicas, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La parte interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

Le leo esta acta por su elección; presta consentimiento a su contenido, del cual declara haber quedado debidamente informado; y firma. -----

De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia y que me ha sido exhibido; de que el compareciente, a mi juicio, tiene interés legítimo para este acto; y de que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de la serie EH, números: el del presente y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente, está el signo, la firma, la rúbrica y el sello del notario autorizante. -----

Nota.- La pongo yo, Notario, el día de su autorización, para hacer constar que envió las bases del concurso, mediante correo corporativo, a la Agencia Notarial de Certificación, S.L, (ANCERT), a fin de que procedan a insertar las bases del concurso en el archivo electrónico (ÁBACO).-DOY FE. -----

Está la firma del notario autorizante.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



EK6237187

09/2018

PROMOCIÓN:**“SORTEO ANIVERSARIO GRAN CASINO ARANJUEZ”****1.- ORGANIZADOR:**

COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.
Plaza de la Unesco 1 – 28300 Aranjuez (Madrid)
C.I.F. A15807951

2.- FUNDAMENTO Y PARTICIPACIÓN:

COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.(en adelante el ORGANIZADOR), en agradecimiento a sus clientes usuarios de la tarjeta PRIVILEGE, ofrecen las instalaciones del GRAN CASINO ARANJUEZ una promoción que se iniciará el día 1 de febrero de 2019 al 24 de mayo de 2019, ambos inclusive, consistente en un sorteo denominado “Sorteo Aniversario Gran Casino Aranjuez” (en adelante el SORTEO).

La participación en la presente promoción es gratuita y se articulará mediante el SORTEO de boletos numerados.

Los clientes que decidan participar se someten voluntariamente a los términos y condiciones del SORTEO y aceptan que su incumplimiento puede conllevar su descalificación.

3.- DESCRIPCIÓN y BASES:

La presente promoción consiste en el sorteo de un vehículo marca NISSAN JUKE, que se realizará en la madrugada del 24 al 25 de mayo a las 01:00 h. en las instalaciones del “Gran Casino Aranjuez”.

Podrán participar en el SORTEO todas aquellas personas mayores de edad que, en su condición de clientes del CASINO, sean poseedores de la tarjeta PRIVILEGE, a la que se tiene acceso a través de la solicitud por el cliente en la recepción del Gran Casino Aranjuez, así como hayan obtenido **el boleto de participación** en el sorteo.

El cliente que voluntariamente desee participar en la promoción deberá cumplimentar el boleto de participación con sus datos (nombre, apellidos y DNI) y, posteriormente, depositarlo en la urna precintada e instalada en la Sala de Juego del Casino Aranjuez. Estos boletos de participación podrán obtenerse por los participantes siempre que cumplan se los requisitos establecidos de las siguientes **BASES:**

PRIMERA. - Período de la Promoción y fecha de celebración del sorteo.

El plazo durante el cual se podrá participar en la promoción dará comienzo el 1 de febrero de 2019 a las 16:00 horas y finalizará el 24 de mayo de 2019 a las 23:59 horas, ambos inclusive.

El sorteo del coche se llevará a cabo el día 25-05-2019 a las 1:00 horas mediante la extracción de la urna de un solo boleto de participación numerado de entre todos los que se encuentren depositados en la urna conteniendo el nombre y apellidos de los participantes.

Para ser agraciado con el premio es condición indispensable estar presente en la sala de juego del casino en el momento de la extracción del boleto de participación numerado agraciado con el nombre del participante.

SEGUNDA. - Condiciones de participación.

*Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de edad que en su condición de clientes del casino sean **poseedores de la tarjeta PRIVILEGE**, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la estipulación quinta de las presentes bases.*

COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U., en su condición de entidad organizadora de la presente promoción, será la encargada de certificar, una vez obtenido el boleto ganador del sorteo, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

TERCERA. -Limitación de participación.

Quedan excluidos de la participación en la presente promoción los empleados y familiares directos del Organizador o de sus empresas asociadas, los asesores profesionales y las agencias de publicidad y de promoción que tengan relación con el Organizador.

No podrán participar los menores de 18 años.

CUARTA. -Premio.

El ganador de la presente promoción será agraciado con un vehículo marca NISSAN JUKE que figura expuesto en la Sala de Juego del Casino, valorado en la cantidad de 16.400 euros.

El presente premio no cubre los gastos de viaje, dietas, matriculación, impuestos u otros cualesquiera que puedan derivarse para el usuario premiado por el disfrute del mismo.

El Premio quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- *No podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.*



EK6237186

09/2018

- El participante premiado podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación.

QUINTA. -Mecánica de los sorteos y forma de obtención del boleto de participación numerado que da derecho a participar en el sorteo del premio.

5.1. Para participar en el sorteo y optar al premio indicado en la estipulación anterior, son condiciones indispensables:

- 1) que el usuario esté en posesión de la tarjeta PRIVILEGE.
- 2) haber obtenido el correspondiente boleto de participación numerado y haberlo depositado en la urna existente al efecto (con el nombre, apellidos y DNI o equivalente del participante debidamente cubierto)
- 3) estar presente en la sala de juego del casino en el momento del sorteo

5.2. Los **boletos de participación** numerados podrán obtenerse por los participantes de dos maneras:

- 1.- Por la simple entrada al casino al presentar la tarjeta PRIVILEGE.
- 2.- En la cabina "Tornado de la Suerte" que figura instalada en la sala de juego del Casino Aranjuez, a la cual se accede mediante el ticket de entrada al casino que tiene asignado un número de participación y que cada cliente debe depositar voluntariamente en la urna habilitada al efecto en la misma sala de juego.

Esta cabina dispone de papeletas con diversos premios en especie, entre los que figuran papeletas que contienen la posibilidad de obtenerlos boletos de participación numerados que permiten participar en el sorteo del coche.

A lo largo de cada noche que dure la promoción, se realizarán varias extracciones de los tickets de entrada depositados en la urna que permiten acceder a la cabina "Tornado de la Suerte". Las personas poseedoras del ticket agraciado, accederán a la cabina y dispondrán de un minuto para atrapar papeletas premiadas, entre las cuales se encuentran aquellas que permiten la obtención del boleto de participación numerado para el sorteo del coche.

En el caso de que cualquier participante haya obtenido una de estas papeletas que permitan la obtención del boleto de participación, deberán canjear la misma por dicho boleto con la condición previa obtención de la tarjeta PRIVILEGE a su nombre, lo que podrán llevar a efecto bien en el servicio de bienvenida del casino o en el servicio de caja.

Es condición indispensable de participación ser titular de la tarjeta PRIVILEGE. Ningún agraciado con el boleto de participación podrá participar en el sorteo del coche si previamente no ha obtenido la citada tarjeta expedida a su nombre.

5.3. Los boletos de participación deberán ser cumplimentados por los clientes con su nombre completo y DNI y, posteriormente, depositados en la urna precintada instalada la Sala de Juego del Gran Casino Aranjuez durante todo el plazo de la promoción. La urna estará custodiada en todo momento por los responsables de la dirección del casino.

Se acompaña como ANEXO 1 modelo de boleto de participación.

5.4. El sorteo del coche se realizará mediante la extracción aleatoria de un boleto de participación de entre todos los que se encuentren depositados en la urna.

El Organizador no hará entrega del premio ni asumirá ninguna responsabilidad si los boletos de participación no son originales, están incompletos o deteriorados o con datos inexactos o ilegibles. Únicamente se aceptarán los boletos de participación que estén debidamente cumplimentados y depositados en la urna habilitada al efecto, hasta el momento de la realización del sorteo.

5.5. Para recibir el premio, en caso de resultar agraciado, es condición imprescindible estar presente en el sorteo que se celebrará en la **madrugada del viernes 24 de mayo al sábado 25 de mayo a las 01:00 horas en la Sala de Juego del Gran Casino Aranjuez.**

Una vez anunciado el nombre de la persona agraciada se dará un margen de 5 minutos para acreditar su identidad y mayoría de edad, con algún documento oficial que lo respalde. Si transcurridos cinco minutos no apareciese la persona agraciada, o no cumplierse con los requisitos de estas bases, el boleto quedará descartado perdiendo automáticamente el derecho a obtener el premio, y se repetirá inmediatamente este proceso hasta un máximo de diez veces.

Si realizadas las diez extracciones continuase sin aparecer la persona agraciada se declarará desierto el sorteo y se procederá al vaciado total de la urna, **volviéndose a iniciar el procedimiento hasta el nuevo** sorteo que se celebrará en la madrugada del viernes 26 de julio al sábado 27 de julio a las 01:00 horas la Sala de Juego del Gran Casino Aranjuez, **en las mismas condiciones.**

5.6. Una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, el cliente que haya sido agraciado recibirá del ORGANIZADOR un Documento de aceptación del Premio que deberá remitir debidamente firmado dentro de los siete (7) días naturales siguientes por la vía a tal efecto indicada, con los datos y documentación solicitada, y como prueba de conformidad con la aceptación del Premio. **Se acompaña como ANEXO 2 modelo de aceptación de del premio.**

5.7. La entrega efectiva del Premio se realizará conforme a los plazos y forma descritos en el Documento de aceptación del Premio, quedando ésta condicionada a la remisión de dicho documento original, según lo descrito en el párrafo precedente, así como al cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases Legales.



EK6237185

09/2018

5.8. Las presentes bases podrán ser consultadas en la página WEB www.casinoaranjuez.es

Las imágenes marcas o logos exhibidos correspondientes al premio son propiedad de sus titulares, y se exhiben a modo ilustrativo.

5.9. La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en las presentes Bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.L.U.** como Organizador, para resolver cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las mismas.

Así mismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes Bases, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas Condiciones, o la anulación definitiva. Las presentes Bases están a disposición de toda persona que las solicite al Organizador.

4.- DERECHOS DE IMAGEN:

Mediante su participación los clientes aceptan que su nombre e imagen puedan ser publicitados por el Organizador en cualquier medio de comunicación, sin que sea necesario un consentimiento, o pago adicional, donde así se requiera. Con la aceptación del premio, el ganador cede al Organizador los derechos de imagen sobre las fotos que se tomen en el momento de entrega del premio.

5.- RENUNCIA A LOS PREMIOS:

El Organizador no tendrá obligación de entregar el premio en los supuestos siguientes:

- Si por cualquier causa el Ganador no aceptase el premio.
- Si el Ganador no aceptase la cesión prevista en el apartado anterior de los derechos de imagen de las fotos en el momento de entrega de los premios, para su utilización publicitaria por la empresa.
- Si el Ganador se negara a facilitar sus datos personales para que el Organizador pueda gestionar la entrega y promoción del premio, así como aquellos necesarios para llevar a cabo y cumplir las obligaciones fiscales determinadas por la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo. Dichos datos personales se refieren al nombre y apellidos y NIF/NIE.

6.- FISCALIDAD:

De conformidad con la legislación aplicable, se informa al agraciado que el premio obtenido tiene la consideración, a sus efectos, de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad del mismo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7.- RECLAMACIONES:

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa del presente sorteo deberán presentarse dentro del plazo de 7 días naturales siguientes a la fecha de celebración del mismo.

8.- POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Con el objetivo de garantizar el derecho fundamental de los participantes a la protección de sus datos de carácter personal, se informa a continuación sobre los términos y condiciones del tratamiento de datos efectuados en el contexto de la presente promoción.

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable	Comar Inversiones Capital, S.A.U.
Finalidad	Participación en la Promoción, certificar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, comunicación y gestión de la entrega del Premio
Datos	Nombre, apellidos, DNI, dirección, correo electrónico y número de teléfono móvil
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	El interesado autoriza la cesión de sus datos personales a los únicos efectos de publicitar en medios de comunicación que ha resultado premiado.
Procedencia	Los datos son obtenidos del propio interesado
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el portal web www.grupocomar.com

9.- CONTACTO E INFORMACIONES

Cualquier duda con respecto a las presentes Bases puede ser dirigida al Servicio de atención al cliente, por medio de correo electrónico dirigido a: info@grancasinoaranjuez.es



EK6237184

09/2018

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

La presente promoción se registrá por el derecho español común vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto el ORGANIZADOR como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de MADRID, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al CLIENTE.

Aranjuez, enero 2019.

ANEXO 1:

BOLETO DE PARTICIPACIÓN



Nombre:

Apellidos:

Fecha Nacimiento:

D.N.I.:



EK6237183

09/2018

ANEXO 2:

MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

PRIMERO: Yo, _____, D.N.I número _____ (en adelante, el "Ganador"), con fecha ___/___/___, declaro ser mayor de 18 años y haber participado en forma libre y voluntaria en el concurso, "SORTEO ANIVERSARIO GRAN CASINO ARANJUEZ" (en adelante el "Concurso") desarrollado por, **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.** resultando ganador de un vehículo Nissan modelo Juke (en adelante el "Premio").

En este acto declaro aceptar y recibir a mi entera satisfacción el Premio, que consiste en un vehículo de la marca Nissan modelo Juke liberando de toda responsabilidad y con o a cualquiera de sus impuestos, tasas o cargos adicionales, u otros gastos que deban o puedan producirse con motivo del Premio serán de mi exclusiva responsabilidad y cargo. El Premio descrito, previa suscripción de la presente acta, lo recibo a través **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**, declaro que he participado con conocimiento de los términos señalados en las Bases que regulan el Concurso, sobre las que declaro haber leído y aceptado en forma íntegra, y que recibo el Premio como consecuencia de mi participación legítima en el Concurso, por lo que declaro de forma expresa que la información entregada respecto a mi persona y mi participación en el Concurso es correcta.

En virtud de lo señalado, manifiesto conocer y aceptar que el Premio es personal e intransferible y no puede ser canjeado en otra moneda distinta a la señalada en las bases u otras especies. Finalmente, declaro que no soy empleado permanente o parcial de **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**, como tampoco lo son mis parientes consanguíneos ni por afinidad, hasta su segundo grado inclusive, ni he participado directa o indirectamente en la creación de las bases legales asociadas al Concurso.

SEGUNDO: Autorizo expresamente a Gran Casino de Aranjuez de manera gratuita a obtener y utilizar registros gráficos y audiovisuales, imágenes y grabaciones de mi persona, que se generen con motivo u ocasión de mi participación en el Concurso o la entrega del Premio. La autorización referida se extenderá indefinidamente incluso más allá de la vigencia del Concurso, cuyo término será el 24 de mayo de 2019.

TERCERO: Por medio de esta acta afirmo conocer y aceptar íntegramente las Bases de este Concurso, careciendo de derecho a deducir ulterior reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.** , ni de quienes actúen en su nombre. En señal de aceptación y conformidad a lo anterior, firmo el presente documento en dos copias, quedando uno en poder mío, otro en poder de **COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A.U.**

Nombre de quien recibe:

Dirección:

Firma:

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tendrá por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el Ganador del Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si la empresa así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Ganador, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

EK6237182

09/2018



ES COPIA de su original con el que concuerda y en donde queda anotada. La expido para COMAR INVERSIONES CAPITAL, S.A, en diez folios de la serie EK, números el del presente y los nueve siguientes correlativos. En A CORUÑA, a ocho de febrero de dos mil diecinueve; DOY FE. -----



0239144284

[Handwritten signature]

DOCUMENTO SIN CUANTIA

